

anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Granada, 17 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Francisco de los Santos Florido.—5.679-14.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20415 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 337/76, promovido por «González y Cía, S. en C.», contra resolución de este Ministerio de 24 de enero de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 337/76, interpuesto por «González y Cía, S. en C.», contra resolución de este Ministerio de 24 de enero de 1975, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «González y Cía, S. en C.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco que concedió a la Entidad «Ernal, S. L.», el registro del modelo de utilidad ciento noventa y tres mil ciento veintidós y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formalizado contra aquélla, sin entrar en el examen de las cuestiones de fondo que el proceso plantea, declaramos la nulidad de todo lo actuado en el expediente administrativo con posterioridad a la presentación del escrito de contestación a la oposición y mandamos reponer las actuaciones a ese trámite para que por la Asesoría Técnica de dicho Registro se emita el preceptivo informe, dándose de seguido al expediente el trámite que en derecho corresponde; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20416 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 83/74, promovido por don Domingo y don Germán Espina Pérez, contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 83/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por don Domingo y don Germán Espina Pérez, contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la apelación interpuesta por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre de don Germán y don Domingo Espina Pérez contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en el recurso número ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, confirmatoria del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de diciembre de mil novecientos setenta y uno denegatorio de la inscripción de la marca «Lotiven»; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20417 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 910/73, promovido por don André Blohorn, contra resoluciones de este Ministerio de 2 de abril de 1971 y 29 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 910/73, interpuesto por don André Blohorn, contra resoluciones de este Ministerio de 2 de abril de 1971 y 29 de septiembre de 1972, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que por no estar ajustados a derecho los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de dos de abril de mil novecientos setenta y uno y veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, que denegaron a don André Blohorn la inscripción de la marca internacional número trescientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve, BAF, debemos estimar el recurso contencioso administrativo contra ellos formulados por dicha Entidad, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad Industrial la marca citada número trescientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve. Todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20418 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 180/76, promovido por «Naulover, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 180/76, interpuesto por «Naulover, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1974, se ha dictado con fecha 23 de noviembre de 1976 por la Audiencia Territorial de Barcelona sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Naulover, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de uno de marzo del año siguiente, por el que se denegó la concesión de la Marca número setecientos veintín mil noventa y uno, «Bistrot», sobre confecciones para señora, caballero y niños; y contra la resolución denegatoria tácita del recurso de reposición interpuesto. Y no hacemos una expresa condena de costas. Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Órgano de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.